



---

## **SUBSECRETARÍA PARA ASUNTOS MULTILATERALES Y DERECHOS HUMANOS**

# **MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS HUMANOS Y DEMOCRACIA**



Dr. Luis Ernesto Derbez Bautista.

**C. Secretario.**

Lic. Mónica Ruiz Huerta.

**C. Oficial Mayor.**

Ing. Luis Mariano Hermosillo Sosa.

**Director General de Programación, Organización y Presupuesto.**

Min. Rodrigo Labardini Flores.

**Director General de Derechos Humanos y Democracia.**

Lic. Mónica Pérez López.

**Directora de Organización, Soporte Operativo y Contabilidad.**

C. Ángela Trinidad Pérez Contreras.

**Encargada del Departamento de Asuntos Administrativos.**

Lic. Berenice Bonilla Rojas.

**Jefa del Departamento de Dictamen de Manuales de Organización y de Procedimientos.**

Dictaminó:

Lic. Héctor Castillo López.

Noviembre de 2006.

MO-DGDHD-812



# MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS HUMANOS Y DEMOCRACIA

## CONTENIDO

	PÁGINA
I. INTRODUCCIÓN	3
II. OBJETIVOS DEL MANUAL	4
III. ANTECEDENTES HISTÓRICOS	5
IV. MARCO JURÍDICO	7
V. ATRIBUCIONES	24
VI. MISIÓN Y VISIÓN	27
VII. ESTRUCTURA ORGÁNICA	28
VIII. ORGANIGRAMA	29
IX. OBJETIVOS Y FUNCIONES	30
X. GLOSARIO DE TÉRMINOS	51

### CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
DGDHD - 812	01/11/2006	2.0	2 de 54



# **MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS HUMANOS Y DEMOCRACIA**

## **I.- INTRODUCCIÓN.**

En cumplimiento del Artículo 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y de los Artículos 7 fracción XVIII, 14 fracción IX, 27 y 33 fracción XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, se elaboró el presente documento en coordinación con la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, al cual se le denomina “Manual de Organización de la Dirección General de Derechos Humanos y Democracia” con objeto de coordinar y armonizar la ejecución de funciones, así como la distribución del trabajo encomendado.

El presente manual de organización tiene como propósito dar a conocer de una manera clara y objetiva la estructura orgánica, los diferentes niveles jerárquicos que conforman esta unidad administrativa, las funciones y responsabilidades de cada una de las áreas que la integran a fin evitar la duplicidad de funciones; las líneas de comunicación y de mando, y proporcionar los elementos para alcanzar la excelencia en el desarrollo de sus funciones.

El presente manual, deberá revisarse anualmente con respecto a la fecha de autorización, o bien cada que exista una modificación a la estructura orgánica autorizada por la Oficialía Mayor de esta Secretaría o a la normatividad vigente por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y de la Secretaría de la Función Pública, con objeto de mantenerlo actualizado.

### **CONTROL DE EMISIÓN**

<b>Código</b>	<b>Fecha de actualización</b>	<b>Versión</b>	<b>Pág.</b>
DGDHD - 812	01/11/2006	2.0	3 de 54



## **MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS HUMANOS Y DEMOCRACIA**

### **II.- OBJETIVOS DEL MANUAL.**

El Manual de Organización de la Dirección General de Derechos Humanos y Democracia pretende alcanzar los siguientes objetivos:

Presentar una visión de la Dirección General de Derechos Humanos y Democracia.

Proporcionar la información necesaria a los interesados en conocer los antecedentes, la forma de organización, los objetivos, las atribuciones, el marco jurídico, las funciones y niveles de responsabilidad de las distintas áreas que conforman la Dirección General de Derechos Humanos y Democracia.

Servir de base para la ejecución de las políticas administrativas de la Dirección General de Derechos Humanos y Democracia, en lo que corresponde a recursos humanos, técnicos, materiales y financieros.

Ser un instrumento de apoyo para la planeación y el diseño de medidas de reorganización o actualización administrativa.

Fungir como medio para orientar al personal de nuevo ingreso a fin de facilitar su incorporación al área.

#### CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
DGDHD - 812	01/11/2006	2.0	4 de 54



## **MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS HUMANOS Y DEMOCRACIA**

### **III.- ANTECEDENTES HISTÓRICOS.**

Los primeros indicios sobre el tema de los Derechos Humanos, fueron contemplados a principios de los años ochenta en la Dirección en Jefe para Asuntos Multilaterales, la cual estuvo a cargo del Embajador González de León y el Embajador Jorge Montaña.

Más tarde, de 1988 a 1990, el tema de asuntos sobre Derechos Humanos, destacó de manera prioritaria en la Dirección en Jefe para Asuntos Migratorios y Derechos Humanos, la cual estuvo a cargo de la Embajadora Aída González Martínez.

En 1990, la Embajadora Aída González cede la titularidad de la Dirección en Jefe al Embajador Miguel Angel González Félix, quien la asume hasta 1992.

Para 1992 y hasta 1994, El Embajador Miguel Angel González Félix, en su calidad de Consultor Jurídico, desempeña el cargo de Coordinador de Derechos Humanos y Narcotráfico.

En 1995, el tema de Derechos Humanos se desvincula de Narcotráfico y se fusiona a la Consultoría Jurídica de la misma Cancillería, el cual continúa bajo la titularidad de González Félix.

De enero de 1996 a abril de 1998, el Min. Ricardo Cámara asume la titularidad de la Coordinación que en tal periodo era un área vinculada a la Consultoría Jurídica.

En 1998, la Coordinación de Derechos Humanos se desvincula de la Consultoría Jurídica y por Decreto Oficial, el 8 de mayo de 1998, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la creación de la Dirección General de Derechos Humanos cuyo Director General es el Embajador Eleazar Benjamín Ruíz y Ávila, señalando que se encontraba bajo el mandato de la Subsecretaría para Naciones Unidas, África y Medio Oriente.

El 11 de octubre de 2001, se publicó en el Diario Oficial de la Federación una nueva reforma al Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores para crear a la Subsecretaría para Temas Globales y a la Subsecretaría de Derechos Humanos y Democracia.

En el acuerdo que se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 7 de noviembre del 2001, se adscribió la Dirección General para Derechos Humanos a la Subsecretaría correspondiente, asumiendo la titularidad del mismo el Consejero Juan José Gómez Camacho.

En septiembre de 2003, en el marco del proceso de reestructuración de la Cancillería, se decidió unificar en una sola Subsecretaría a los Temas Globales y a los de Derechos Humanos. Por ello, en septiembre de 2003, se anunció la desaparición de la Subsecretaría de Derechos Humanos y Democracia, y la Dirección General de Derechos Humanos fue incorporada a la Subsecretaría para Temas Globales.

De la misma manera, en el primer trimestre de 2004 se decidió que la Dirección General para el Sistema de las Naciones Unidas fuera asignada a la Subsecretaría para Temas Globales. Estas reestructuraciones fueron oficializadas con la publicación de la Reforma al Acuerdo de

#### CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
DGDHD - 812	01/11/2006	2.0	5 de 54



## **MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS HUMANOS Y DEMOCRACIA**

Adscripción del Reglamento Interior de la SRE en Diario Oficial de la Federación, el 1° de Marzo de 2004.

El 26 de agosto de 2004 se publica en el Diario Oficial de la Federación el Decreto en el cual, la Subsecretaría para Temas Globales cambia de nombre por el de Subsecretaría para Asuntos Multilaterales y Derechos Humanos. También se cambia el nombre de la Dirección General de Derechos Humanos para agregar un tema prioritario a la agenda del país, la democracia. Finalmente, la unidad administrativa denominada Dirección General de Derechos Humanos y Democracia.

Desde el 23 de enero del 2006, el Min. Rodrigo Labardini se ha desempeñado como su titular.

### CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
DGDHD - 812	01/11/2006	2.0	6 de 54



# MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS HUMANOS Y DEMOCRACIA

## IV.- MARCO JURÍDICO.

### **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.**

D.O.F. 5 febrero 1917.

Última reforma: D.O.F. 19 septiembre 2006.

### **Tratados Internacionales.**

Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas.

D.O.F. 3 agosto y 14 septiembre 1965.

Convención de Viena sobre Relaciones Consulares.

D.O.F. 11 septiembre y 19 diciembre 1968.

Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados.

D.O. F.14 febrero 1975.

Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados entre Estados y Organizaciones Internacionales.

D.O. F. 28 abril 1988.

Todos los Tratados, Acuerdos, Convenios y Convenciones concertados por el Gobierno de México con otros Gobiernos y Organismos Internacionales, en los términos establecidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

### **Bilaterales.**

Convención entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Guatemala para Extradición de Criminales.

D. O.F. 30 de octubre de 1895.

Tratado para la Extradición de Criminales entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino de Italia.

D.O.F. 16 de octubre de 1899.

Tratado y Convención para la Extradición de criminales entre la República Mexicana y el Reino de los Países Bajos.

D.O.F. 25 de mayo y 10 de junio de 1909.

Tratado entre la República Mexicana y la República del Salvador para la Extradición de Criminales.

D.O.F. 13 de agosto de 1912.

Tratado de Extradición entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Cuba.

D.O.F. 21 de junio de 1930.

#### CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
DGDHD - 812	01/11/2006	2.0	7 de 54



## **MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS HUMANOS Y DEMOCRACIA**

Tratado de Extradición entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia.  
D.O.F. 4 de octubre de 1937.

Tratado de Extradición entre México y Brasil.  
D.O.F. 12 de abril de 1938.

Tratado para la Extradición entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Panamá y Protocolo.  
D.O.F. 15 de junio de 1938.

Convención de Extradición México-Bélgica.  
D.O.F. 15 de agosto de 1939.

Convenio Relativo a la Reciprocidad en Materia de Asistencia Jurídica entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Federal de Alemania.  
Firmado el 18 de diciembre de 1956.

Convenio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Cuba sobre el Apoderamiento Ilícito de Naves Aéreas y Marítimas y otros Delitos.  
D.O.F. 17 de julio de 1974.

Tratado entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América sobre la Ejecución de Sentencias Penales.  
D.O.F. 10 de noviembre de 1977.

Tratado entre los Estados Unidos Mexicanos y Canadá sobre la Ejecución de Sentencias Penales.  
D.O.F. 26 de marzo de 1979.

Tratado entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Panamá sobre la Ejecución de Sentencias Penales.  
D.O.F. 24 de julio y 3 de septiembre de 1980.

Tratado de Extradición entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América.  
D.O.F. 26 de febrero de 1980.

Tratado de Extradición y Asistencia Jurídica Mutua en Materia Penal entre México y España.  
D.O.F. 21 de mayo de 1980

Convenio entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América de Recuperación y Devolución de Vehículos y Aeronaves Robados o Materia de Disposición Ilícita.  
D.O.F. 14 de julio de 1983.

### CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
DGDHD - 812	01/11/2006	2.0	8 de 54



## **MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS HUMANOS Y DEMOCRACIA**

Acuerdo de Cooperación para el Intercambio de Información sobre los Ordenamientos Jurídicos entre México-España.

Firmado el 1° de diciembre de 1984.

Tratado de Extradición entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de Belice.

D.O.F. 12 de febrero de 1990.

Tratado México-España sobre Ejecución de Sentencias Penales.

D.O.F. 8 de junio de 1990.

Tratado de Extradición entre los Estados Unidos Mexicanos y Australia.

D.O.F. 31 de mayo de 1991.

Tratado de Extradición entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de Canadá.

D.O.F. 28 de enero de 1991.

Tratado entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de Canadá sobre Asistencia Jurídica Mutua en Materia Penal.

D.O.F. 28 de enero de 1991.

Tratado de Cooperación entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América sobre Asistencia Jurídica Mutua.

D.O.F. 7 de agosto de 1991.

Convención entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino de España sobre reconocimiento y Ejecución de Sentencias Judiciales y Laudos Arbitrales en Materia Civil y Mercantil.

D.O.F. 5 de marzo de 1992.

Convenio sobre Traslado de Nacionales Condenados y Cumplimiento de Sentencias Penales México-Argentina.

D.O.F. 27 de mayo de 1992.

Tratado entre los Estados Unidos Mexicanos y Australia sobre Asistencia Jurídica Mutua en Materia Penal.

D.O.F. 2 de octubre de 1992.

Tratado México-El Salvador sobre Ejecución de Sentencias Penales.

D.O.F. 16 de marzo de 1995.

Convenio de Asistencia Judicial en Materia Penal entre México y Francia.

D.O.F. 15 de marzo de 1995.

### CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
DGDHD - 812	01/11/2006	2.0	9 de 54



## **MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS HUMANOS Y DEMOCRACIA**

Tratado de Extradición entre los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Francesa.

D.O.F. 16 de marzo de 1995.

Tratado de Extradición y Asistencia Jurídica Mutua en Materia Penal entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y la República de Costa Rica.

D.O.F. 25 de abril de 1995.

Tratado entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de El Salvador para la Recuperación y Devolución de vehículos y Aeronaves Robados o Materia de Disposición Ilícita.

D.O.F. 26 de agosto de 1996.

Convenio sobre Transporte Aéreo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Panamá.

D.O.F. 25 de septiembre de 1996.

Tratado México-El Salvador para la Recuperación y Devolución de Vehículos y Aeronaves Robados o Materia de Disposición Ilícita.

D.O.F. 26 de agosto de 1996.

Convenio sobre Transportes Aéreos entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y la República Portuguesa.

D.O.F. 6 de enero de 1997.

Tratado de Extradición entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Oriental de Uruguay.

D.O.F. 6 de enero de 1997.

Protocolo por el que se Modifica el Tratado de Extradición y Asistencia Mutua en Materia Penal entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino de España, de 21 de noviembre de 1978 fecha de firma.

D.O.F. 19 de marzo de 1997.

Tratado de Extradición y Asistencia Jurídica Mutua en Materia Penal entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Chile.

D.O.F. 26 de marzo de 1997.

Convenio sobre Transporte Aéreo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Dominicana.

D.O.F. 26 de marzo de 1997

Acuerdo Marco de Cooperación entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Federal de Alemania.

D.O.F. 8 de abril de 1997

### CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
DGDHD - 812	01/11/2006	2.0	10 de 54



## **MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS HUMANOS Y DEMOCRACIA**

Tratado de Cooperación entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Cuba sobre Asistencia Jurídica Mutua en Materia Penal.  
D.O.F. 8 de mayo de 1997.

Tratado entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Cuba sobre Ejecución de Sentencias Penales.  
D.O.F. 8 de mayo de 1997.

Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y la Comunidad Europea para la Cooperación en materia de Control de los Precursores y Sustancias Químicas Utilizados con Frecuencia en la Fabricación Ilícita de Estupefacientes o de Sustancias Psicotrópicas.  
D.O.F. 7 de enero de 1998.

Convenio de Cooperación Turística entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de la India.  
D.O.F. 7 de enero de 1998.

Convenio Básico de Cooperación Científica y Técnica entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Oriental del Uruguay.  
D.O.F. 7 de enero de 1998.

Acuerdo de Cooperación en materia de Turismo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Filipinas.  
D.O.F. 8 de enero de 1998.

Convención Interamericana contra la Corrupción, adoptada por la Conferencia Especializada sobre Corrupción de la Organización de los Estados Americanos, en la ciudad de Caracas, Venezuela.  
D.O.F. 9 de enero de 1998.

Convenio de Cooperación Educativa y Cultural entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Venezuela.  
D.O.F. 9 de enero de 1998.

Convenio Básico de Cooperación Científica y Técnica entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Honduras.  
D.O.F. 9 de enero de 1998.

Protocolo de Cooperación Turística entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Corea.  
D.O.F. 12 de enero de 1998.

### CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
DGDHD - 812	01/11/2006	2.0	11 de 54



## **MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS HUMANOS Y DEMOCRACIA**

Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno del Estado de Israel sobre Cooperación en el Combate al Tráfico Ilícito y Abuso de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas y otros Delitos Graves.

D.O.F. 12 de enero de 1998.

Convenio de Cooperación en materia Turística entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Portuguesa.

D.O.F. 13 de enero de 1998.

Acuerdo de Cooperación en materia de Lucha contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Colombia.

D.O.F. 14 de enero de 1998.

Convenio entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Popular China, sobre la Cooperación en materia de Combate al Tráfico Ilícito y Abuso de Estupefacientes, Sustancias Psicotrópicas y Control de Precursores Químicos.

D.O.F. 7 de enero de 1998.

Acuerdo de Cooperación Turística entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la Federación de Rusia.

D.O.F. 7 de enero de 1998.

Tratado sobre Limites Marítimos entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América.

D.O.F. 28 de enero de 1998.

Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno del Estado de Israel sobre Asistencia Mutua en Asuntos Aduaneros

D.O.F. 28 de enero de 1998.

Tratado de Extradición entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Corea.

D.O.F. 30 de enero de 1998.

Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Federativa del Brasil sobre Cooperación para Combatir el Narcotráfico y la Fármaco dependencia.

D.O.F. 30 de enero de 1998.

Convenio Básico de Cooperación Científica y Técnica entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la Commonwealth de las Bahamas.

D.O.F. 30 de enero de 1998.

### CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
DGDHD - 812	01/11/2006	2.0	12 de 54



## **MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS HUMANOS Y DEMOCRACIA**

Tratado de Cooperación entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Guatemala sobre Asistencia Jurídica Mutua, firmado en la Ciudad de México, el veintiséis de febrero de mil novecientos noventa y seis.

D.O.F. 21 de mayo de 1998.

Tratado entre el Gobierno de los Estados Mexicanos y el Gobierno de la República de Guatemala sobre Cumplimiento de Sentencias Penales, firmado en la Ciudad de México, el veintiséis de febrero de mil novecientos noventa y seis.

D.O.F. 21 de mayo de 1998.

Tratado de Cooperación entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de El Salvador sobre Asistencia Jurídica Mutua en materia Penal, firmada en la Ciudad de México, el veintiuno de mayo de mil novecientos noventa y siete.

D.O.F. 27 de mayo de 1998.

Tratado entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Venezuela sobre Ejecución de Sentencias penales, firmado en la ciudad de Caracas, el treinta de mayo de mil novecientos noventa y seis.

D.O.F. 27 de mayo de 1998.

Tratado de Extradición entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de El Salvador, firmado en la Ciudad de México, el veintiuno de mayo de mil novecientos noventa y siete.

D.O.F. 27 de mayo de 1998.

Convenio Básico de Cooperación Técnica y Científica entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Argentina, firmado en la Ciudad de México, el cinco de agosto de mil novecientos noventa y seis.

D.O.F. 27 de mayo de 1998.

Convenio de Cooperación en el Campo de la Educación y la Cultura entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Polonia, firmado en la ciudad de Varsovia, el doce de junio de mil novecientos noventa y siete.

D.O.F. 27 de mayo de 1998.

Convenio entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino de Dinamarca para Evitar la Doble Imposición e Impedir la Evasión Fiscal en materia de Impuestos Sobre la Renta y Sobre el patrimonio, firmado en la Ciudad de México, el once de junio de mil novecientos noventa y siete.

D.O.F. 27 de mayo de 1998.

Notas Intercambiadas el veinte de diciembre de mil novecientos noventa y seis, a través de las cuales se modifica el Convenio sobre Transportes Aéreos entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de Canadá, firmado en la Ciudad de México, el veintiuno de diciembre de mil novecientos sesenta y uno.

D.O.F. 27 de mayo de 1998.

### CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
DGDHD - 812	01/11/2006	2.0	13 de 54



## **MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS HUMANOS Y DEMOCRACIA**

Acuerdo entre el gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el gobierno de la República de Filipinas sobre la Cooperación en materia de Combate al Tráfico Ilícito y Abuso de Estupefacientes, Sustancias Psicotrópicas y Control de Precursores Químicos, firmado en la Ciudad de México, el doce de mayo de mil novecientos noventa y siete.  
D.O.F. 27 de mayo de 1998.

Convenio de Cooperación Educativa y Cultural entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de El Salvador.  
D.O.F. 22 de junio de 1998.

Tratado de Libre Comercio entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Nicaragua.  
D.O.F. 1° de julio de 1998.

Acuerdo para el Establecimiento de un Centro Regional de Enseñanza de Ciencia y Tecnología del Espacio para América Latina y el Caribe entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Federativa del Brasil.  
D.O.F. 18 de agosto de 1998.

Convenio de Cooperación Educativa y Cultural entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Trinidad y Tobago.  
D.O.F. 18 de agosto de 1998.

Convenio Básico de Cooperación Técnica y Científica entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Trinidad y Tobago.  
D.O.F. 19 de agosto de 1998.

Convenio entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Trinidad y Tobago sobre Cooperación en Materia de Combate al Tráfico Ilícito, Abuso de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas y Delitos Conexos.  
D.O.F. 19 de agosto de 1998.

Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y la Confederación Suiza para la Promoción y Protección Recíproca de las Inversiones.  
D.O.F. 19 de agosto de 1998.

Convenio entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y la Corporación Andina del Fomento para el Desarrollo de Actividades en los Estados Unidos Mexicanos.  
D.O.F. 26 de agosto de 1998.

Acuerdo de Cooperación Educativa y Cultural entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de Ucrania.  
D.O.F. 26 de agosto de 1998.

### CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
DGDHD - 812	01/11/2006	2.0	14 de 54



## **MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS HUMANOS Y DEMOCRACIA**

Convenio entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Oriental del Uruguay para la Prevención del Uso Indevido y Represión del Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas y sus Precursores y Productos Químicos Esenciales.  
D.O.F. 27 de agosto de 1998.

Acuerdo de Cooperación entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Francesa relativo a la Readmisión de Personas.  
D.O.F. 27 de agosto de 1998.

Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino de España de Cooperación en Materia de Prevención del Uso Indevido y Lucha contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas.  
D.O.F. 28 de agosto de 1998.

Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Argentina para la Promoción y Protección Recíproca de las Inversiones.  
D.O.F. 28 de agosto de 1998.

Acuerdo Interino sobre Comercio y Cuestiones Relacionadas con el Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la Comunidad Europea.  
D.O.F. 31 de agosto de 1998.

Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura relativo a la Sede de la Organización.  
D.O.F. 31 de agosto de 1998.

Tratado de Cooperación entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Venezuela sobre Asistencia Jurídica Mutua en Materia Penal.  
D.O.F. 31 de agosto de 1998.

Convenio de Cooperación Educativa y Cultural entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Panamá, firmado en la Ciudad de México, el 29 de julio de 1997.  
D.O.F. 7 de octubre de 1998

Tratado sobre Asistencia Jurídica Mutua en Materia Penal entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Panamá, firmado en la Ciudad de México, el 29 de julio de 1997.  
D.O.F. 7 de octubre de 1998

Convenio entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República del Paraguay sobre Cooperación en Materia de Combate al Tráfico Ilícito y Abuso de Estupefacientes, Sustancias Psicotrópicas, Control de Precursores Químicos y Delitos Conexos, firmado en la Ciudad de México, el 1 de agosto de 1997.  
D.O.F. 15 de octubre de 1998

### CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
DGDHD - 812	01/11/2006	2.0	15 de 54



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS HUMANOS Y DEMOCRACIA

### **Multilaterales.**

Tratado de Arbitraje Obligatorio.  
D.O.F. 25 de abril de 1903.

Tratado General de Arbitraje Interamericano y Protocolo de Arbitraje Progresivo.  
D.O.F. 11 de abril de 1930.

Convención sobre la Condición de los Extranjeros.  
D.O.F. 20 de agosto de 1931.

Convención sobre Nacionalidad.  
D.O.F. 7 de abril de 1936.

Convención sobre Nacionalidad de la Mujer  
D.O.F. 7 de abril de 1936.

Convención sobre Extradición.  
D.O.F. 25 de abril de 1936.

Convención Internacional para la Represión de la Falsificación de moneda y Protocolo  
D.O.F. 8 de julio de 1936.

Estatuto Orgánico del Instituto Internacional para la Unificación del Derecho Privado  
E.V. 21 de abril de 1941.

Protocolo de Uniformidad del Régimen Legal de los Poderes.  
D.O.F. 3 de diciembre de 1953.

Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas.  
D.O.F. 3 de agosto y 14 de septiembre de 1965.

Convención de Viena sobre Relaciones Consulares.  
D.O.F. 11 de septiembre y 19 de diciembre de 1968.

Convención sobre el Reconocimiento y Ejecución de Sentencias Arbitrales Extranjeras.  
D.O.F. 22 de junio de 1971.

Convención sobre las Medidas que deben Adoptarse para Prohibir e Impedir la Importación, la Exportación y la Transferencia de Propiedad Ilícita de Bienes Culturales.  
D.O.F. 4 de abril de 1973.

Convención de Viena sobre el Derechos de los Tratados  
D.O.F. 14 de febrero de 1975

#### CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
DGDHD - 812	01/11/2006	2.0	16 de 54



## **MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS HUMANOS Y DEMOCRACIA**

Convención para Prevenir y Sancionar los Actos de Terrorismo Configurados en Delitos contra las Personas y la Extorsión conexas cuando éstos tengan trascendencia Internacional.  
D.O.F. 31 de julio de 1975.

Convención Interamericana sobre Exhortos y Cartas Rogatorias.  
D.O.F. 25 de abril de 1978.

Convención sobre Recepción de Pruebas en el Extranjero.  
D.O.F. 2 de mayo de 1978.

Convención sobre la Nacionalidad de la Mujer Casada.  
D.O.F. 25 de octubre de 1979.

Convención sobre la Prevención y el Castigo de Delitos contra Personas Internacionalmente Protegidas, inclusive los Agentes Diplomáticos.  
D.O.F. 10 de junio y 28 de julio de 1980.

Protocolo Adicional a la Convención Interamericana sobre Exhortos o Cartas Rogatorias.  
D.O.F. 28 de abril de 1983.

Convención Interamericana sobre Prueba e Información acerca del Derecho Extranjero.  
D.O.F. 29 de abril y 27 de septiembre de 1983.

Convención Interamericana sobre Conflictos de Leyes en Materia de Sociedades Mercantiles.  
D.O.F. 28 de abril de 1983.

Convención Interamericana sobre Normas Generales de Derecho Internacional Privado.  
D.O.F. 21 de septiembre y 10 de octubre de 1984.

Convención Interamericana sobre Régimen Legal de Poderes para ser Utilizados en el Extranjero.  
D.O.F. 19 de agosto de 1987.

Convención Interamericana sobre Eficacia Extraterritorial de las Sentencias y Laudos Arbitrales Extranjeros.  
D.O.F. 20 de agosto y 30 de noviembre de 1987.

Convención Interamericana sobre Conflictos de Leyes en Materia de Adopción de Menores.  
D.O.F. 27 de agosto de 1987 y 13 de julio de 1992.

Convención sobre la Protección de Menores y la Cooperación en Materia de Adopción Internacional.  
D.O.F. 24 de octubre de 1994.

### CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
DGDHD - 812	01/11/2006	2.0	17 de 54



## **MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS HUMANOS Y DEMOCRACIA**

Convención Interamericana sobre Restitución Internacional de Menores.  
D.O.F. 18 de noviembre de 1994.

Decreto de promulgación de la Convención por la que se Suprime el Requisito de Legalización de los Documentos Públicos Extranjeros.  
D.O.F. 14 de agosto de 1995.

Acuerdo General de Cooperación entre los Gobiernos de Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua y el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos.  
D.O.F. 22 de Noviembre de 1996.

Convención Interamericana para el Cumplimiento de Condenas Penales en el Extranjero.  
D.O.F. 6 de enero de 1997.

Convención Interamericana sobre Derecho Aplicable a los Contratos Internacionales, adoptada en la Ciudad de México, el diecisiete de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, durante la Quinta Conferencia Especializada Interamericana sobre Derecho Internacional Privado (CIDIP)  
D.O.F. 1 de junio de 1998.

Convención Interamericana para el Cumplimiento de Condenas Penales en el Extranjero, adoptada en la ciudad de Managua, Nicaragua, el nueve de junio de mil novecientos noventa y tres.  
D.O.F. 3 de junio de 1998.

Convenio Internacional del Azúcar, 1992, adoptado en la ciudad de Ginebra, Suiza.  
D.O.F. 14 de agosto de 1998.

Convención Interamericana contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y otros Materiales Relacionados, suscrita en la ciudad de Washington,  
D.O.F. 20 de agosto de 1998.

Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía.  
D.O.F. 22 de abril de 2002.

Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes.  
D.O.F. 3 de mayo de 2002.

Protocolo Facultativo de la Convención sobre derechos del niño relativo a la participación de niños en conflicto.  
D.O.F. 3 de mayo de 2002.

Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas.  
D.O.F. 6 de mayo de 2002.

### CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
DGDHD - 812	01/11/2006	2.0	18 de 54



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS HUMANOS Y DEMOCRACIA

### Leyes.

Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del apartado B del artículo 123 constitucional.

D.O.F. 28 diciembre 1963.

Última reforma: D.O.F. 3 mayo 2006.

Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles.

D.O.F. 31 diciembre 1975.

Última reforma: D.O.F. 30 junio 2006.

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 29 diciembre 1976.

Última reforma: D.O.F. 2 junio 2006.

Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

D.O.F. 31 diciembre 1982.

Última reforma: D.O.F. 13 junio 2003.

Ley de Planeación.

D.O.F. 5 enero 1983.

Última reforma: D.O.F. 13 junio 2003.

Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales.

D.O.F. 8 febrero 1984.

Última reforma: D.O.F. 2 junio 2006.

Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales.

D.O.F. 24 diciembre 1986.

Ley sobre la Celebración de Tratados.

D.O.F. 2 enero 1992.

Ley del Servicio Exterior Mexicano.

D.O.F. 4 enero 1994.

Última reforma: D.O.F. 25 enero 2002.

Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

D.O.F. 4 agosto 1994.

Última reforma: D.O.F. 30 mayo 2000.

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

D.O.F. 4 enero 2000.

Última reforma: D.O.F. 21 agosto 2006.

### CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
DGDHD - 812	01/11/2006	2.0	19 de 54



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS HUMANOS Y DEMOCRACIA

Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas.  
D.O.F. 4 enero 2000.  
Última reforma: D.O.F. 7 julio 2005.

Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.  
D.O.F. 13 marzo 2002.  
Última reforma: D.O.F. 21 agosto 2006.

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.  
D.O.F. 11 junio 2002.  
Última reforma: D.O.F. 6 junio 2006.

Ley General de Bienes Nacionales.  
D.O.F. 20 mayo 2004.

Ley Federal de Responsabilidad Patrimonial del Estado.  
D.O.F. 31 diciembre 2004.

Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2006.  
D.O.F. 14 diciembre 2005.

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.  
D.O.F. 30 marzo 2006.

### **Códigos.**

Código Civil para el Distrito Federal.  
D.O.F. 26 mayo 1928.  
Última reforma: Gaceta Oficial del D. F. 25 mayo 2000.

Código Civil Federal.  
D.O.F. 26 mayo 1928 (29 mayo 2000).  
Última reforma: D.O.F. 31 diciembre 2004.

Código Penal para el Distrito Federal.  
Gaceta Oficial del D. F. 16 julio 2002.

Código Penal Federal.  
D.O.F. 14 agosto 1931. (18 mayo 1999).  
Última reforma: D.O.F. 30 junio 2006.

Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal.  
D.O.F. 29 agosto 1931.

### CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
DGDHD - 812	01/11/2006	2.0	20 de 54



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS HUMANOS Y DEMOCRACIA

Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal.  
Gaceta Oficial del D. F. 16 julio 2002.

Código Federal de Procedimientos Penales.  
D.O.F. 30 agosto 1934.  
Última reforma: D.O.F. 22 junio 2006.

Código Federal de Procedimientos Civiles.  
D.O.F. 24 febrero 1943.  
Última reforma: D.O.F. 13 junio 2003.

Código Fiscal de la Federación.  
D.O.F. 31 diciembre 1981.  
Última reforma: D.O.F. 28 junio 2006.

### **Reglamentos.**

Reglamento del Código Fiscal de la Federación.  
D.O.F. 29 febrero 1984.  
Última reforma: D.O.F. 21 mayo 2002.

Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores.  
D.O.F. 10 agosto 2001.  
Última reforma: D.O.F. 26 agosto 2004.

Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.  
D.O.F. 20 agosto 2001.

Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas.  
D.O.F. 20 agosto 2001.  
Fe de erratas: D.O.F. 19 septiembre 2001.

Reglamento de la Ley del Servicio Exterior Mexicano.  
D.O.F. 23 agosto 2002.  
Última reforma: D.O.F. 24 mayo 2005.

Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.  
D.O.F. 11 junio 2003.

Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.  
D.O.F. 28 junio 2006.

#### CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
DGDHD - 812	01/11/2006	2.0	21 de 54



# MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS HUMANOS Y DEMOCRACIA

## **Decretos, Acuerdos y Manuales.**

Decreto por el que se aprueba el Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006.  
D.O.F. 30 mayo 2001.

Decreto por el que se crea el Instituto de los Mexicanos en el Exterior, con el carácter de órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Relaciones Exteriores.  
D.O.F. 16 abril 2003.

Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2006.  
D.O.F. 22 diciembre 2005.

Acuerdo por el que la S.R.E. establece Órganos Desconcentrados en territorio nacional denominados Delegaciones.  
D.O.F. 31 julio 1991.

Acuerdo mediante el cual se crea el Órgano Administrativo Interno de la Secretaría de Relaciones Exteriores denominado Comisión Editorial.  
D.O.F. 22 abril 1994.

Acuerdo por el que se crea el Consejo Nacional para las Comunidades Mexicanas en el Exterior.  
D.O.F. 8 agosto 2002.

Acuerdo por el que se reforma el diverso que crea el Consejo Nacional para las Comunidades Mexicanas en el Exterior.  
D.O.F. 16 marzo 2004.

Acuerdo por el que se establecen los lineamientos generales para el funcionamiento del Comité de Mejora Regulatoria Interna de la Secretaría de Relaciones Exteriores.  
D.O.F. 11 agosto 2004.

Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las Unidades Administrativas a que se refiere el Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores.  
D.O.F. 2 septiembre 2004.

Acuerdo por el que se delegan facultades en los servidores públicos de la Secretaría de Relaciones Exteriores que se indican.  
D.O.F. 28 abril 2005.

Acuerdo por el que se reforma el diverso por el que se designa a los integrantes del Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores.  
D.O.F. 19 septiembre 2005.

### CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
DGDHD - 812	01/11/2006	2.0	22 de 54



## **MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS HUMANOS Y DEMOCRACIA**

Acuerdo por el que se reforma el diverso que crea el Órgano Administrativo Interno de la Secretaría de Relaciones Exteriores, denominado Comisión Editorial.  
D.O.F. 2 marzo 2006.

Manual de procedimientos para la expedición de documentación migratoria y consular en las representaciones diplomáticas y consulares.  
D.O.F 18 agosto 2005.

### **Otras Disposiciones.**

Guía Técnica para la Elaboración de Manuales de Organización.  
Enero 2005.

#### CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
DGDHD - 812	01/11/2006	2.0	23 de 54



## **MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS HUMANOS Y DEMOCRACIA**

### **V.- ATRIBUCIONES.**

**Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de agosto de 2001 y reformados por Decretos publicados en el Diario Oficial de la Federación el 11 de octubre de 2001, 31 de julio de 2002, (fe de erratas del 21 de agosto de 2002), 1º de noviembre de 2002 y 26 de agosto de 2004.**

### **CAPÍTULO VI-De las Atribuciones de los Directores Generales.**

**ARTÍCULO 14.** Al frente de cada una de las Direcciones Generales habrá un Director General, quien, auxiliado por los Directores Generales Adjuntos, Directores de área, Subdirectores y Jefes de Departamento, tendrá las atribuciones comunes siguientes:

- I. Planear, programar, organizar, dirigir, controlar y evaluar el desempeño de las labores encomendadas a la Dirección General a su cargo;
- II. Acordar con su superior jerárquico la atención, estudio y resolución de los asuntos que sean competencia de la Dirección General a su cargo, así como conceder audiencias al público;
- III. Formular los dictámenes, opiniones e informes que les sean solicitados por la superioridad;
- IV. Formular los proyectos de programas y de presupuestos relativos a la Dirección General a su cargo, de conformidad con las disposiciones y lineamientos aplicables;
- V. Coordinar sus actividades con las demás Direcciones Generales o unidades administrativas, cuando así se requiera, para el mejor funcionamiento de la Secretaría;
- VI. Firmar y notificar los oficios de trámite, las notas diplomáticas dirigidas a las representaciones extranjeras acreditadas en México, así como las resoluciones y acuerdos de las autoridades superiores cuando así se les ordene o delegue y aquellos que emitan de conformidad con las facultades que les correspondan;
- VII. Proponer el ingreso, promoción, licencia y la terminación de la relación laboral del personal adscrito a la Dirección General a su cargo, así como extender las autorizaciones a que tenga derecho el personal, de conformidad con lo previsto en la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, las disposiciones presupuestarias y las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría;

#### CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
DGDHD - 812	01/11/2006	2.0	24 de 54



## **MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS HUMANOS Y DEMOCRACIA**

- VIII. Sugerir, en coordinación con la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto y la Dirección General del Servicio Exterior y de Personal, medidas para crear, reorganizar o suprimir unidades de la Dirección General a su cargo, y someterlos por conducto del Oficial Mayor, previa aprobación de su superior jerárquico, al acuerdo del Secretario;
- IX. Elaborar, previa autorización de su superior jerárquico y en coordinación con la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto y la Dirección General del Servicio Exterior y de Personal, proyectos de normas y manuales de organización y procedimientos, verificando su constante actualización;
- X. Participar en las comisiones, comités u otros cuerpos colegiados cuando así se establezca por ley, lo señalen disposiciones aplicables o lo disponga el Secretario, con la personalidad que en cada caso se determine;
- XI. Proporcionar la información y la cooperación técnica que les sea requerida por otras unidades administrativas de la Secretaría o por otras dependencias o entidades de la Administración Pública Federal, de conformidad con las disposiciones aplicables y los lineamientos que establezca el Secretario;
- XII. Coordinarse con la Dirección General de Asuntos Culturales para realizar las distintas actividades con el fin de promover la imagen cultural de México en el exterior;
- XIII. Participar en la negociación y, cuando corresponda, en la coordinación, ejecución y seguimiento de los tratados y acuerdos interinstitucionales que estén dentro del ámbito de sus respectivas atribuciones;
- XIV. Ordenar, vigilar y asumir la responsabilidad del ejercicio del presupuesto asignado a la Dirección General a su cargo, de conformidad con las disposiciones aplicables, y
- XV. Realizar las demás atribuciones que las disposiciones legales confieran a la Secretaría, que sean afines a las señaladas en las fracciones anteriores y que le encomiende el Secretario.

**ARTÍCULO 27.** Corresponde a la Dirección General de Derechos Humanos y Democracia:

- I. Proponer al Secretario y coordinar la política exterior de México en materia de derechos humanos y democracia;
- II. Coordinar los trabajos de las áreas competentes de la Secretaría con otras dependencias de la Administración Pública Federal, en la definición e instrumentación de la acción internacional de México en el tema de los derechos humanos, democracia y derecho humanitario;

### CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
DGDHD - 812	01/11/2006	2.0	25 de 54



## **MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS HUMANOS Y DEMOCRACIA**

- III. Coordinar, la relación interinstitucional de la Secretaría con las demás dependencias y entidades de la Administración Pública Federal competentes en materia de derechos humanos y democracia, a efecto de determinar las posiciones internacionales que adoptará el Gobierno de México en la materia;
- IV. Preparar la participación de México en las reuniones convocadas por organismos y mecanismos internacionales sobre derechos humanos y democracia y en las reuniones bilaterales sobre el tema;
- V. Supervisar y coordinar la actuación de las delegaciones de México en las reuniones relacionadas con el tema de los derechos humanos y democracia;
- VI. Desarrollar, en coordinación con las demás áreas competentes de la Secretaría, la política exterior de México en materia de promoción de la democracia;
- VII. Diseñar y promover las iniciativas internacionales de México en materia de derechos humanos;
- VIII. Recibir y procesar las quejas y denuncias presentadas en contra del Estado mexicano ante organismos internacionales de derechos humanos y representar al gobierno de México en los litigios o procedimientos derivados de los mismos, en coordinación con la Consultoría Jurídica. Asimismo, promover la adopción de las medidas necesarias para resolver favorablemente dichas quejas o denuncias;
- IX. Atender, en coordinación con las dependencias competentes de la Administración Pública Federal, las solicitudes de información provenientes de organizaciones no gubernamentales nacionales o internacionales, en relación con la política exterior de México en materia de derechos humanos o sobre los casos individuales objeto de atención internacional;
- X. Coordinar el análisis y preparar los informes del gobierno de México conforme a los compromisos internacionales adquiridos en materia de derechos humanos;
- XI. Promover y coordinar una relación efectiva entre la Secretaría y las organizaciones de la sociedad civil interesadas, con miras a tomar en cuenta sus observaciones y sugerencias en la definición y ejecución de la política exterior de México en materia de derechos humanos;
- XII. Proponer al Secretario la suscripción y adhesión a instrumentos internacionales sobre derechos humanos ya existentes o, en su caso, promover la participación del Gobierno de México en las negociaciones de nuevos instrumentos, en coordinación con las demás áreas competentes de la Secretaría, así como dar seguimiento al cumplimiento de los mismos, y
- XIII. Realizar las demás atribuciones que las disposiciones legales confieran a la Secretaría, que sean afines a las señaladas en las fracciones anteriores y que le encomiende el Secretario.

### CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
DGDHD - 812	01/11/2006	2.0	26 de 54



# **MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS HUMANOS Y DEMOCRACIA**

## **VI.- MISIÓN Y VISIÓN.**

### **MISIÓN.**

Generar, en conjunto con entidades gubernamentales y actores no gubernamentales, una política exterior en derechos humanos y democracia capaz de contribuir al desarrollo de todos los mexicanos. Ampliar la influencia de México en la agenda internacional de derechos humanos a través de la cooperación a fin de fortalecer los estándares internacionales de protección internacional de los derechos humanos y el impulso a la democracia. Impulsar la política de apertura a la supervisión internacional en materia de derechos humanos y democracia, de manera que estos estándares puedan impactar al interior del país y la calidad de vida de los mexicanos.

### **VISIÓN.**

Coordina una política exterior en materia de derechos humanos y democracia que contribuya de manera fundamental a mejorar la calidad de vida de los mexicanos; asegurar una visión integral de esta política capaz de responder a los retos de la comunidad internacional en materia de derechos humanos y democracia; y ser uno de los actores principales responsables de la consolidación de una política de Estado en materia de derechos humanos que le brinda a México un alto reconocimiento internacional por su compromiso por elevar los estándares internacionales en la materia.

#### **CONTROL DE EMISIÓN**

<b>Código</b>	<b>Fecha de actualización</b>	<b>Versión</b>	<b>Pág.</b>
DGDHD - 812	01/11/2006	2.0	27 de 54



# MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS HUMANOS Y DEMOCRACIA

## VII.- ESTRUCTURA ORGÁNICA.

1.0. Dirección General de Derechos Humanos y Democracia.

1.0.1. Dirección General Adjunta de Derechos Humanos y Democracia.

1.0.0.1. Dirección de Política Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Grupos Específicos.

1.0.0.1.0.1. Departamento de Grupos Específicos.

1.0.0.1.0.2. Departamento de Foros Internacionales.

1.0.0.2. Dirección de Política Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

1.0.0.2.1. Subdirección de Refugio.

1.0.0.2.1.1. Departamento de Derechos Civiles y Políticos I.

1.0.0.2.1.2. Departamento de Derechos Civiles y Políticos II.

1.0.0.3. Dirección para Democracia (SEM).

1.0.0.4. Dirección de Litigio Internacional en Materia de Derechos Humanos.

1.0.0.4.1. Subdirección de Litigio ante el Sistema Interamericano de Protección y Promoción de los Derechos Humanos I.

1.0.0.4.2. Subdirección de Litigio ante el Sistema Interamericano de Protección y Promoción de los Derechos Humanos II.

1.0.0.4.3. Subdirección de Información a Mecanismos de NU y Organizaciones de la Sociedad Civil en Materia de Derechos Humanos.

1.0.0.4.0.1. Departamento de Litigio ante el Sistema Interamericano de Protección y Promoción de los Derechos Humanos.

1.0.0.5. Dirección de Cooperación y Promoción en Materia de Derechos Humanos.

1.0.0.0.1. Departamento de Asuntos Administrativos (SEM).

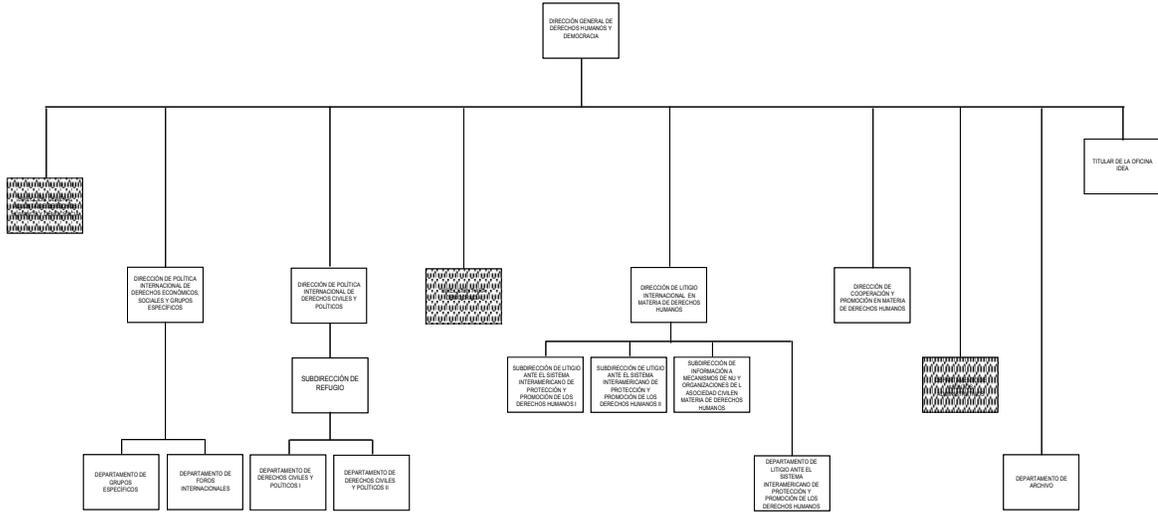
1.0.0.0.0.1. Departamento de Archivo.

1.1. Titular de la Oficina IDEA.

### CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
DGDHD - 812	01/11/2006	2.0	28 de 54

## VIII.- ORGANIGRAMA.



Plazas del SEM

### CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
DGDHD - 812	01/11/2006	2.0	29 de 54



# MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS HUMANOS Y DEMOCRACIA

## IX.- OBJETIVOS Y FUNCIONES.

### DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS HUMANOS Y DEMOCRACIA.

#### OBJETIVOS.

Ampliar la influencia de México en los foros multilaterales de derechos humanos para incidir en la agenda internacional a fin de promover la protección internacional de los derechos humanos y el impulso a la democracia.

Construir los consensos y acuerdos necesarios en torno a las principales líneas de la política exterior en derechos humanos y democracia, mediante su consideración y discusión con entidades gubernamentales y actores no gubernamentales, a fin de consolidar una política de Estado en la materia.

Impulsar la política de apertura a la supervisión internacional en materia de derechos humanos y democracia, mediante la cooperación con los mecanismos internacionales correspondientes, incluyendo los organismos jurisdiccionales a los que México se encuentra sometido.

Fortalecer los estándares internacionales de protección mediante el desarrollo de una estrategia integral y procurar la implementación a nivel interno de los tratados internacionales de protección de la persona humana de los que México es parte, mediante la promoción de reformas legislativas y la difusión del conocimiento de dichos tratados y estándares.

#### FUNCIONES.

Proponer a la Secretaría y coordinar la política exterior de México en materia de derechos humanos, democracia y derecho internacional humanitario;

Coordinar los trabajos de las áreas competentes de la Secretaría con otras dependencias de la Administración Pública Federal, en la definición e instrumentación de la acción internacional de México en los temas de derechos humanos, democracia y derecho humanitario;

Coordinar la relación interinstitucional de la Secretaría con las demás dependencias y entidades de la Administración Pública Federal competentes en materia de derechos humanos y democracia, a efecto de determinar las posiciones internacionales que adoptará el Gobierno de México en la materia;

Preparar la participación de México en las reuniones convocadas por organismos y mecanismos internacionales sobre derechos humanos y democracia y en las reuniones bilaterales sobre el tema;

Supervisar y coordinar la actuación de las delegaciones de México en las reuniones relacionadas con el tema de los derechos humanos y democracia;

#### CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
DGDHD - 812	01/11/2006	2.0	30 de 54



## **MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS HUMANOS Y DEMOCRACIA**

Diseñar y promover las iniciativas internacionales de México en materia de derechos humanos y democracia;

Recibir y procesar las quejas y denuncias presentadas en contra del Estado mexicano ante organismos internacionales de derechos humanos y representar al Gobierno de México en los litigios o procedimientos derivados de los mismos, en coordinación con la Consultoría Jurídica. Asimismo, promover la adopción de las medidas necesarias para resolver favorablemente dichas quejas o denuncias;

Coordinar con las dependencias competentes de la Administración Pública Federal, las solicitudes de información provenientes de organizaciones no gubernamentales nacionales o internacionales, en relación con la política exterior de México en materia de derechos humanos y democracia o sobre los casos individuales objeto de atención internacional;

Coordinar el análisis y preparar los informes del Gobierno de México conforme a los compromisos internacionales adquiridos en materia de derechos humanos y democracia;

Promover y coordinar una relación efectiva entre la Secretaría y las organizaciones de la sociedad civil, con miras a tomar en cuenta sus observaciones y sugerencias en la definición y ejecución de la política exterior de México en materia de derechos humanos y democracia;

Proponer a la Secretaría la suscripción y adhesión a instrumentos internacionales sobre derechos humanos y democracia ya existentes o, en su caso, promover la participación del Gobierno de México en las negociaciones de nuevos instrumentos, en coordinación con las demás áreas competentes de la Secretaría, así como dar seguimiento al cumplimiento de los mismos, y

Realizar las demás funciones que le sean asignadas por sus superiores jerárquicos.

### CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
DGDHD - 812	01/11/2006	2.0	31 de 54



# MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS HUMANOS Y DEMOCRACIA

## DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE DERECHOS HUMANOS Y DEMOCRACIA.

### OBJETIVOS.

Colaborar con la ampliación de la participación de México en los foros multilaterales de derechos humanos para incidir en la agenda internacional a fin de promover la protección internacional de los derechos humanos y el impulso a la democracia.

Impulsar la política de apertura a la supervisión internacional en materia de derechos humanos y democracia, mediante la cooperación con los mecanismos internacionales correspondientes, incluyendo los organismos jurisdiccionales a los que México se encuentra sometido.

Apoyar las tareas de fortalecimiento de los estándares internacionales de protección mediante el desarrollo de una estrategia integral y procurar la implementación a nivel interno de los tratados internacionales de protección de la persona humana de los que México es parte, mediante la promoción de reformas legislativas y la difusión del conocimiento de dichos tratados y estándares.

### FUNCIONES.

Coordinar los trabajos de las áreas que componen la Dirección General, en la definición e instrumentación de la acción internacional de México en los temas de derechos humanos, democracia y derecho humanitario;

Participar en la preparación de la participación de México en las reuniones convocadas por organismos y mecanismos internacionales sobre derechos humanos y democracia y en las reuniones bilaterales sobre el tema;

Participar en la supervisión y coordinación de las actuaciones de las delegaciones de México en las reuniones relacionadas con el tema de los derechos humanos y democracia;

Coordinar con las áreas que componen la Dirección General las solicitudes de información provenientes de organizaciones no gubernamentales nacionales o internacionales, en relación con la política exterior de México en materia de derechos humanos y democracia o sobre los casos individuales objeto de atención internacional;

Coordinar el análisis y preparar los informes del Gobierno de México conforme a los compromisos internacionales adquiridos en materia de derechos humanos y democracia, y

Realizar las demás funciones que le sean asignadas por sus superiores jerárquicos.

#### CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
DGDHD - 812	01/11/2006	2.0	32 de 54



## **MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS HUMANOS Y DEMOCRACIA**

### **DIRECCIÓN DE POLÍTICA INTERNACIONAL DE DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y GRUPOS ESPECÍFICOS.**

#### **OBJETIVOS.**

Coordinar la participación de México en los foros multilaterales de derechos humanos en los temas de derechos económicos, sociales y culturales y grupos específicos, mediante la elaboración de lineamientos y el análisis de iniciativas y recomendaciones, a fin de promover la elevación de estándares internacionales en la materia.

Promover la implementación de los estándares internacionales a nivel interno en lo referente a posibles medidas de política interna, sobre la situación de los derechos económicos, sociales y culturales y de los derechos humanos de grupos específicos.

Promover el diálogo bilateral y la cooperación con los mecanismos internacionales de derechos humanos y otros agentes internacionales para consolidar políticas públicas y estrategias comunes en materia de derechos económicos, sociales y culturales, y grupos específicos.

#### **FUNCIONES.**

Coordinar la presencia y participación de México en los foros multilaterales y con los mecanismos internacionales de protección de derechos humanos, en particular los derechos económicos, sociales y culturales, y los derechos de grupos específicos, incluyendo pueblos indígenas;

Promover la creación de nuevos estándares internacionales de protección y el fortalecimiento de los ya existentes en materia de derechos económicos, sociales y culturales y derechos de grupos específicos, incluyendo pueblos indígenas;

Coordinar la relación con otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en materia de derechos económicos, sociales y culturales y grupos específicos, y

Realizar las demás funciones que le sean asignadas por sus superiores jerárquicos.

#### **CONTROL DE EMISIÓN**

<b>Código</b>	<b>Fecha de actualización</b>	<b>Versión</b>	<b>Pág.</b>
DGDHD - 812	01/11/2006	2.0	33 de 54



## **MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS HUMANOS Y DEMOCRACIA**

### **DEPARTAMENTO DE GRUPOS ESPECÍFICOS.**

#### **OBJETIVO.**

Analizar la situación de los derechos humanos de grupos específicos de población en situación de vulnerabilidad que permita proponer posibles medidas de política interna, así como su atención en los foros multilaterales, en particular por lo que se refiere a pueblos indígenas.

#### **FUNCIONES.**

Analizar las resoluciones presentadas en el Consejo de Derechos Humanos de la ONU, en la Asamblea General de la ONU y en la OEA en materia de derechos de grupos específicos, realizar propuestas para fortalecerlas y definir la postura de México al respecto.

Participar en la creación de nuevos estándares internacionales de protección y el fortalecimiento de los ya existentes en materia de grupos específicos.

Promover la armonización de la legislación nacional con los estándares internacionales de protección de grupos específicos, y

Realizar las demás funciones que le sean asignadas por sus superiores jerárquicos.

#### **CONTROL DE EMISIÓN**

<b>Código</b>	<b>Fecha de actualización</b>	<b>Versión</b>	<b>Pág.</b>
DGDHD - 812	01/11/2006	2.0	34 de 54



# **MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS HUMANOS Y DEMOCRACIA**

## **DEPARTAMENTO DE FOROS INTERNACIONALES.**

### **OBJETIVO.**

Apoyar en la coordinación de la participación de México en los foros internacionales de derechos humanos, en particular del Consejo de Derechos Humanos. Preparar la posición sustantiva de México en dichos foros en los temas de derechos económicos, sociales y culturales y grupos específicos, mediante la elaboración de lineamientos y el análisis de iniciativas y recomendaciones, a fin de promover la elevación de estándares internacionales en la materia.

### **FUNCIONES.**

Asegurar una activa participación de México en el cumplimiento de los objetivos de la reforma de Naciones Unidas en materia de derechos humanos;

Participar en la creación de nuevos estándares internacionales de protección y el fortalecimiento de los ya existentes en materia de derechos humanos, (particularmente económicos, sociales y culturales);

Promover la armonización de la legislación nacional con los estándares internacionales relativos a los derechos económicos, sociales y culturales;

Preparar la posición de México en los foros internacionales de Derechos Humanos, y

Realizar las demás funciones que le sean asignadas por sus superiores jerárquicos.

#### CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
DGDHD - 812	01/11/2006	2.0	35 de 54



## **MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS HUMANOS Y DEMOCRACIA**

### **DIRECCIÓN DE POLÍTICA INTERNACIONAL DE DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS.**

#### **OBJETIVOS.**

Coordinar la participación de México en los foros multilaterales de derechos humanos en los temas de derechos civiles y políticos, mediante la elaboración de lineamientos y el análisis de iniciativas y recomendaciones, a fin de promover la elevación de estándares internacionales en la materia.

Supervisar el análisis de la situación de los derechos civiles y políticos que permita proponer posibles medidas de política interna, así como su atención en los foros multilaterales.

Promover el diálogo bilateral y la cooperación con los mecanismos internacionales de derechos humanos y otros agentes internacionales para consolidar políticas públicas y estrategias comunes en materia de derechos civiles y políticos.

#### **FUNCIONES.**

Coordinar la presencia y participación de México en los foros multilaterales y con los mecanismos internacionales de protección de derechos humanos, en particular los derechos civiles y políticos;

Promover la creación de nuevos estándares internacionales de protección y el fortalecimiento de los ya existentes en materia de derechos civiles y políticos;

Supervisar la coordinación de la relación con otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en materia de derechos civiles y políticos, y

Realizar las demás funciones que le sean asignadas por sus superiores jerárquicos.

#### **CONTROL DE EMISIÓN**

<b>Código</b>	<b>Fecha de actualización</b>	<b>Versión</b>	<b>Pág.</b>
DGDHD - 812	01/11/2006	2.0	36 de 54



## **MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS HUMANOS Y DEMOCRACIA**

### **SUBDIRECCIÓN DE REFUGIO.**

#### **OBJETIVOS.**

Coordinar la relación con otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en materia de derechos económicos, sociales y culturales.

#### **FUNCIONES.**

Proponer la transversalidad del tema de los derechos humanos, con énfasis en los derechos económicos, sociales y culturales y de los grupos específicos, en el Sistema de Naciones Unidas;

Dar seguimiento al mecanismo informal de consulta y cooperación regional en materia de derechos humanos, en particular de los derechos económicos, sociales y culturales;

Promover y participar en reuniones interinstitucionales en materia de derechos económicos, sociales y culturales, y

Realizar las demás funciones que le sean asignadas por sus superiores jerárquicos.

#### **CONTROL DE EMISIÓN**

<b>Código</b>	<b>Fecha de actualización</b>	<b>Versión</b>	<b>Pág.</b>
DGDHD - 812	01/11/2006	2.0	37 de 54



# MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS HUMANOS Y DEMOCRACIA

## DEPARTAMENTO DE DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS I.

### OBJETIVO.

Apoyar en la coordinación de la presencia y participación de México en los foros multilaterales y con los mecanismos internacionales de protección de derechos humanos, en particular los derechos civiles y políticos.

### FUNCIONES.

Analizar las resoluciones presentadas en la Comisión de Derechos Humanos y la Asamblea General de la ONU en materia de derechos civiles y políticos, particularmente migrantes, realizar propuestas para fortalecerlas y definir la postura de México al respecto;

Proponer la creación de nuevos estándares internacionales de protección y el fortalecimiento de los ya existentes en materia de derechos civiles y políticos;

Proponer la armonización de la legislación nacional con los estándares internacionales relativos a los derechos civiles y políticos, y

Realizar las demás funciones que le sean asignadas por sus superiores jerárquicos.

#### CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
DGDHD - 812	01/11/2006	2.0	38 de 54



# **MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS HUMANOS Y DEMOCRACIA**

## **DEPARTAMENTO DE DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS II.**

### **OBJETIVO.**

Apoyar en la coordinación de la presencia y participación de México en los foros multilaterales y con los mecanismos internacionales de protección de derechos humanos, en particular los derechos civiles y políticos.

### **FUNCIONES.**

Analizar las resoluciones presentadas en la Comisión de Derechos Humanos y la Asamblea General de la ONU en materia de derechos civiles y políticos, realizar propuestas para fortalecerlas y definir la postura de México al respecto;

Proponer la creación de nuevos estándares internacionales de protección y el fortalecimiento de los ya existentes en materia particularmente de democracia;

Proponer la armonización de la legislación nacional con los estándares internacionales relativos a los derechos civiles y políticos, y

Realizar las demás funciones que le sean asignadas por sus superiores jerárquicos.

#### **CONTROL DE EMISIÓN**

<b>Código</b>	<b>Fecha de actualización</b>	<b>Versión</b>	<b>Pág.</b>
DGDHD - 812	01/11/2006	2.0	39 de 54



# MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS HUMANOS Y DEMOCRACIA

## DIRECCIÓN PARA DEMOCRACIA (SEM).

### OBJETIVOS.

Coadyuvar en la mejora y fortalecimiento de los procesos democráticos, como ejes fundamentales de la política exterior del país, de conformidad con los estándares internacionales de libertad y transparencia.

Participar, en coordinación con las demás áreas competentes de la Secretaría, en la elaboración de la política exterior de México en materia de democracia como instrumento para fortalecer los procesos democráticos al interior del país, con base en los principios y valores universales, que refuerzan la vinculación entre derechos humanos y democracia.

Apoyar la difusión de la cultura democrática, a nivel nacional e internacional, destacando la importancia de fortalecer la educación en la materia.

### FUNCIONES.

Coordinar la participación de México en las reuniones convocadas por organismos y mecanismos internacionales sobre derechos humanos y democracia y en las reuniones bilaterales sobre el tema;

Elaborar propuestas y remitir recomendaciones para el diseño y la promoción de las iniciativas internacionales de México en materia de democracia;

Participar en la elaboración de los informes, programas y acciones del gobierno de México para impulsar el cumplimiento de los compromisos internacionales adquiridos en materia de democracia;

Coordinar la promoción del diálogo entre la Secretaría y las organizaciones de la sociedad civil interesadas en el tema de la democracia, a través de conferencias, grupos de trabajo y talleres;

Participar en la organización de conferencias y programas de capacitación y asistencia técnica impartidos por expertos nacionales e internacionales, así como la realización de estudios comparativos y diagnósticos que contribuyan a la modernización y fortalecimiento de las instituciones democráticas del Estado;

Participar en las actividades y apoyar la labor que llevan a cabo la Comunidad de las Democracias y el Instituto Internacional para la Democracia y la Asistencia Electoral (IDEA), y

Realizar las demás funciones que le sean asignadas por sus superiores jerárquicos.

#### CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
DGDHD - 812	01/11/2006	2.0	40 de 54



# **MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS HUMANOS Y DEMOCRACIA**

## **DIRECCIÓN DE LITIGIO INTERNACIONAL EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS.**

### **OBJETIVOS.**

Supervisar la elaboración de las respuestas del Estado mexicano sobre peticiones y denuncias presentadas ante organismos internacionales en materia de derechos humanos en contra de México.

Proponer vías de solución en las peticiones y casos presentados ante los organismos internacionales. Apoyar en la implementación de medidas cautelares y provisionales.

Coordinar la participación y el seguimiento de los compromisos asumidos por el estado mexicano en las audiencias ante los mecanismos de protección a los derechos humanos, de manera conjunta con las autoridades involucradas.

### **FUNCIONES.**

Coordinar el análisis de las denuncias presentadas en contra del estado mexicano ante organismos internacionales de derechos humanos, tanto en el ámbito de Naciones Unidas como en el Sistema Interamericano de Protección a los Derechos Humanos;

Emitir la respuesta del gobierno de México ante los organismos internacionales de derechos humanos, con la colaboración de las dependencias federales y locales involucradas en los casos;

Responder a las solicitudes de información sobre los casos individuales objeto de atención internacional, y

Realizar las demás funciones que le sean asignadas por sus superiores jerárquicos.

#### CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
DGDHD - 812	01/11/2006	2.0	41 de 54



# **MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS HUMANOS Y DEMOCRACIA**

## **SUBDIRECCIÓN DE LITIGIO ANTE EL SISTEMA INTERAMERICANO DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS I.**

### **OBJETIVOS.**

Elaborar respuestas del estado mexicano sobre peticiones presentadas ante organismos internacionales en materia de derechos humanos.

Dar seguimiento a los compromisos asumidos por el estado mexicano en las audiencias ante los mecanismos de protección a los derechos humanos, de manera conjunta con las autoridades involucradas.

### **FUNCIONES.**

Proponer las respuestas ante el Sistema Interamericano de Derechos Humanos en relación a las quejas presentadas en contra del Estado mexicano;

Estudiar y analizar posibles esquemas de solución en los casos presentados ante el Sistema Interamericano de Protección a los Derechos Humanos;

Participar en las reuniones de trabajo para la implementación de las medidas provisionales o cautelares otorgadas por la Comisión o Corte Interamericanas de Derechos Humanos;

Estudiar las quejas presentadas en contra del Estado mexicano ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, sobre posibles violaciones a derechos humanos;

Estudiar las quejas presentadas en contra del Estado mexicano ante mecanismos de supervisión de la Naciones Unidas;

Canalizar a las autoridades señaladas como responsables las peticiones quejas presentadas ante la Comisión o Corte Interamericanas de Derechos Humanos;

Estructurar las respuestas del Estado mexicano sobre peticiones individuales tramitadas ante el Sistema Interamericano de Derechos Humanos, y

Realizar las demás funciones que le sean asignadas por sus superiores jerárquicos.

#### **CONTROL DE EMISIÓN**

<b>Código</b>	<b>Fecha de actualización</b>	<b>Versión</b>	<b>Pág.</b>
DGDHD - 812	01/11/2006	2.0	42 de 54



# **MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS HUMANOS Y DEMOCRACIA**

## **SUBDIRECCIÓN DE LITIGIO ANTE EL SISTEMA INTERAMERICANO DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS II.**

### **OBJETIVOS.**

Elaborar respuestas del estado mexicano sobre peticiones presentadas ante organismos internacionales en materia de derechos humanos.

Dar seguimiento a los compromisos asumidos por el estado mexicano en las audiencias ante los mecanismos de protección a los derechos humanos, de manera conjunta con las autoridades involucradas.

### **FUNCIONES.**

Proponer las respuestas ante el sistema interamericano de derechos humanos en relación a las quejas presentadas en contra del Estado mexicano;

Estudiar y analizar posibles esquemas de solución en los casos presentados ante el Sistema Interamericano de Protección a los derechos humanos;

Participar en las reuniones de trabajo para la implementación de las medidas provisionales o cautelares otorgadas por la Comisión o Corte Interamericanas de Derechos Humanos;

Estudiar las quejas presentadas en contra del estado mexicano ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, sobre posibles violaciones a derechos humanos;

Estudiar las quejas presentadas en contra del Estado mexicano ante mecanismos de supervisión de Naciones Unidas;

Canalizar a las autoridades señaladas como responsables las peticiones quejas presentadas ante la Comisión o Corte Interamericanas de Derechos Humanos;

Estructurar las respuestas del Estado mexicano sobre peticiones individuales tramitadas ante el Sistema Interamericano de Derechos Humanos, y

Realizar las demás funciones que le sean asignadas por sus superiores jerárquicos.

#### CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
DGDHD - 812	01/11/2006	2.0	43 de 54



## **MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS HUMANOS Y DEMOCRACIA**

### **SUBDIRECCIÓN DE INFORMACIÓN A MECANISMOS DE NACIONES UNIDAS Y ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS.**

#### **OBJETIVO.**

Proponer vías de solución en los casos presentados ante los organismos internacionales y en la implementación de medidas y provisionales.

#### **FUNCIONES.**

Atender las solicitudes de información de los mecanismos de Naciones Unidas, en relación a casos en los que se señale al estado mexicano como responsable de posibles violaciones a derechos humanos;

Atender las solicitudes de información provenientes de organizaciones no gubernamentales nacionales e internacionales de derechos humanos, sobre casos individuales;

Canalizar a las autoridades involucradas las quejas presentadas ante los mecanismos de Naciones Unidas y organizaciones de la sociedad civil;

Elaborar las respuestas sobre los casos objeto de atención internacional y canalizarlas a los mecanismos u organizaciones solicitantes, y

Realizar las demás funciones que le sean asignadas por sus superiores jerárquicos.

#### **CONTROL DE EMISIÓN**

<b>Código</b>	<b>Fecha de actualización</b>	<b>Versión</b>	<b>Pág.</b>
DGDHD - 812	01/11/2006	2.0	44 de 54



## **MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS HUMANOS Y DEMOCRACIA**

### **DEPARTAMENTO DE LITIGIO ANTE EL SISTEMA INTERAMERICANO DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS.**

#### **OBJETIVO.**

Elaborar proyectos de respuestas del Estado mexicano sobre peticiones presentadas ante organismos internacionales en materia de derechos humanos.

#### **FUNCIONES.**

Estudiar las quejas presentadas en contra del Estado mexicano ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, sobre posibles violaciones a derechos humanos;

Canalizar a las autoridades señaladas como responsables las peticiones, quejas presentadas ante la Comisión o Corte Interamericana de Derechos Humanos;

Estructurar las respuestas del Estado mexicano sobre peticiones individuales tramitadas ante el Sistema Interamericano de Derechos Humanos;

Realizar las demás funciones que le sean asignadas por sus superiores jerárquicos.

#### **CONTROL DE EMISIÓN**

<b>Código</b>	<b>Fecha de actualización</b>	<b>Versión</b>	<b>Pág.</b>
DGDHD - 812	01/11/2006	2.0	45 de 54



# MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS HUMANOS Y DEMOCRACIA

## DIRECCIÓN DE COOPERACIÓN Y PROMOCIÓN EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS.

### OBJETIVOS.

Coordinar la realización de seminarios, talleres y/o conferencias con diversas instancias del gobierno federal y local, instituciones autónomas y organizaciones de la sociedad civil para difundir el contenido de los instrumentos internacionales en materia de Derechos Humanos de los que México es parte.

Impulsar mecanismos interinstitucionales de cooperación en materia de capacitación sobre los distintos instrumentos internacionales de derechos humanos de los que México es parte.

Supervisar, orientar y fundamentar a las áreas de la dirección general en las respuestas que, con motivo de solicitudes de acceso a la información, se generen por parte de esta unidad administrativa.

### FUNCIONES.

Determinar el contenido temático de los programas para cada uno de los seminarios, talleres y/o conferencias, las agendas y logísticas de acuerdo al alcance de los mismos, en conjunto con dependencias federales y locales;

Difundir, a través de la publicación de memorias de cada uno de los seminarios, talleres y/o conferencias, las conclusiones de los trabajos llevados a cabo en cada evento;

Coordinar con las dependencias gubernamentales, el desarrollo de políticas públicas y/o proyectos de reforma legal que pudiesen resultar de las conclusiones de cada uno de los seminarios, talleres y/o conferencias;

Analizar el contenido de las solicitudes de acceso a la información para orientar al área correspondiente respecto de la respuesta que deben emitir;

Revisar las respuestas que con motivo de la solicitud de información se generen por parte del área correspondiente de la dirección general;

Fundamentar y motivar jurídicamente, todas y cada una de las respuesta emitidas por esta unidad administrativa;

Coordinar la clasificación de información generada o recibida por la dirección general, y

Realizar las demás funciones que le sean asignadas por sus superiores jerárquicos.

#### CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
DGDHD - 812	01/11/2006	2.0	46 de 54



# MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS HUMANOS Y DEMOCRACIA

## DEPARTAMENTO DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS (SEM).

### OBJETIVO.

Coordinar la administración de los recursos humanos, financieros, materiales y servicios asignados a la dirección general, en un marco de difusión y cumplimiento de la normatividad institucional, para lograr un eficiente aprovechamiento de los mismos y de esta forma contribuir al óptimo desempeño en las labores de la unidad administrativa. Asimismo así como difundir y hacer cumplir la normatividad que se emita en la materia.

### FUNCIONES.

Registrar y mantener actualizada la plantilla del personal de la dirección general, y tramitar las altas, bajas, licencias, incidencias y demás trámites administrativos relacionados con el personal de la dirección general;

Elaborar el anteproyecto del presupuesto de la unidad administrativa;

Coordinar y supervisar la elaboración de los proyectos de los manuales de organización y de procedimientos, que determine la distribución del trabajo por áreas;

Realizar las gestiones conducentes y supervisar el pago oportuno de los sueldos, compensaciones, bonificaciones y prestaciones que correspondan a los servidores públicos del área;

Mantener actualizado el inventario del mobiliario, equipo y parque vehicular de la dirección general;

Tramitar las solicitudes de suministro de recursos materiales y bienes muebles requeridos por las áreas de la dirección general, y emitir las órdenes de trabajo correspondientes a servicios menores de mantenimiento;

Supervisar la prestación de los servicios generales concesionados que se proporcionen a la dirección general;

Supervisar el cumplimiento de la normatividad institucional, además de ser el vínculo administrativo con otras áreas de la Secretaría y dependencias federales;

Atender y proporcionar oportunamente los servicios de mensajería y fotocopiado que requieran las unidades administrativas;

Administrar oportunamente a todo el personal de esta dirección general, los recursos humanos, materiales y de programación y presupuesto, a fin de contribuir para el buen desempeño de las labores de la dirección;

#### CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
DGDHD - 812	01/11/2006	2.0	47 de 54



## **MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS HUMANOS Y DEMOCRACIA**

Coordinar los programas de trabajo solicitados por otras dependencias del ejecutivo, para colaborar oportunamente con los lineamientos establecidos en el plan de desarrollo 2000-2006;

Gestionar y coordinar el proceso y trámites relativos a comisiones internacionales y nacionales de los funcionarios de la dirección general;

Colaborar en la elaboración de seminarios y reuniones de trabajo para el cumplimiento de los compromisos internacionales de México en materia de derechos humanos y democracia, y

Realizar las demás funciones que le sean asignadas por sus superiores jerárquicos.

### CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
DGDHD - 812	01/11/2006	2.0	48 de 54



# MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS HUMANOS Y DEMOCRACIA

## DEPARTAMENTO DE ARCHIVO.

### OBJETIVO.

Brindar el apoyo necesario para el oportuno manejo de la documentación recibida y despachada por la dirección general.

### FUNCIONES.

Clasificar los documentos que se reciben en el archivo para contar con un adecuado control de éstos;

Mantener actualizado el control de gestión de la correspondencia recibida en la dirección, para tener un adecuado seguimiento de los diversos asuntos que se reciben;

Depurar los expedientes existentes en la dirección para llevar a cabo su concentración;

Integrar, custodiar y controlar los expedientes sobre asuntos o con documentos de carácter confidencial;

Recibir, registrar y asignar número de control a la correspondencia que se recibe en la dirección general y turnarla al área correspondiente en el menor tiempo posible;

Formular el catalogo de clasificación de expedientes, de conformidad con los asuntos a cargo de la dirección;

Verificar que la recepción y registro de los documentos que ingresen se efectúe de conformidad con los procedimientos establecidos, así como que los mismos se entreguen con oportunidad al área competente;

Enviar y recibir la correspondencia a través del correo electrónico, valija diplomática y mensajería de la dirección;

Operar los sistemas de cómputo del departamento de acuerdo con los lineamientos de selección, transferencia y vigencia documental emitidos por la Dirección General de Comunicaciones e Informática, y

Realizar las demás funciones que le sean asignadas por sus superiores jerárquicos.

#### CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
DGDHD - 812	01/11/2006	2.0	49 de 54



## **MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS HUMANOS Y DEMOCRACIA**

### **TITULAR DE LA OFICINA IDEA.**

#### **OBJETIVO.**

Representar al Instituto para la Democracia y la Asistencia Electoral en México y servir de enlace entre dicho organismo internacional, el gobierno de México y las instituciones electorales mexicanas.

#### **FUNCIONES.**

Dirigir las actividades que realiza Instituto para la Democracia y la Asistencia Electoral (IDEA) en México, como facilitador y en cooperación con las autoridades electorales mexicanas, para consolidar la democracia y promover la reflexión y el debate en materia de gobernabilidad;

Dirigir y vigilar las tareas que realiza IDEA Internacional en Centroamérica y el Caribe, y

Realizar las demás funciones que le sean asignadas por sus superiores jerárquicos.

#### **CONTROL DE EMISIÓN**

<b>Código</b>	<b>Fecha de actualización</b>	<b>Versión</b>	<b>Pág.</b>
DGDHD - 812	01/11/2006	2.0	50 de 54



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS HUMANOS Y DEMOCRACIA

### X.- GLOSARIO DE TÉRMINOS.

**ACEPTACIÓN:** Concepto que en sentido genérico denota ratificación, adhesión, aprobación o cualquiera otra de las formas por las que un estado expresa su consentimiento para ser parte de un tratado

**ACTIVIDAD:** Conjunto de operaciones o tareas que son ejecutadas por una persona o unidad administrativa como parte de una función asignada.

**ADHESIÓN:** Término utilizado con doble acepción:

1. Adhesión a un tratado internacional.
2. Adhesión a una organización internacional.

La adhesión implica la aceptación por parte del estado adherente de todo el contenido del tratado sin más excepción que la que se derive de la formulación, en su caso, de reservas.

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL:** Conjunto de órganos que auxilian al Ejecutivo Federal en la realización de la función administrativa; se compone de la administración centralizada y paraestatal que consigna la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

**ANÁLISIS:** Examen detallado de los hechos para conocer sus elementos constitutivos, sus características representativas, así como sus interrelaciones y la relación de cada elemento con el todo.

**ÁREA:** Parte de la institución en la que se subdivide y a la cual se asigna una responsabilidad.

**ATRIBUCIÓN:** Cada una de las funciones, actividades o tareas que se asignan a un funcionario o unidad administrativa mediante un instrumento jurídico o administrativo.

**AUDIENCIA:** En términos generales, es el consentimiento que da un funcionario para que una persona lo entreviste. En el caso de los agentes diplomáticos, son comunes las audiencias de los jefes de misión con el ministro de Asuntos Extranjeros o con funcionarios de rango equivalente al del diplomático que las solicita.

La audiencia más importante, desde el punto de vista protocolario, es la presentación de credenciales, en la que el embajador designado es recibido por el jefe de Estado receptor a efecto de quedar acreditado formalmente.

**AUTORIDAD:** Facultad de mando conferida a una institución o funcionario para que la ejerza directamente o la delegue en otros subalternos. Existen dos tipos de autoridad formal: la funcional, que es la facultad de mando que ejercen varios funcionarios en un mismo grupo de trabajo, cada uno para funciones distintas y, la lineal, que es facultad de mando que ejerce exclusivamente un funcionario en un grupo de trabajo.

#### CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
DGDHD - 812	01/11/2006	2.0	51 de 54



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS HUMANOS Y DEMOCRACIA

**CONVENCIÓN INTERNACIONAL:** Término equivalente a un tratado internacional, que aunque se suele reservar a aquellos que tienen un carácter normativo de índole general aplicable a un número elevado de estados participantes.

**CONVENIO:** Acto jurídico que surge por el consentimiento de las partes. Comúnmente designa lo mismo que el término "tratado", aunque algunos autores afirman que es menos general.

**COORDINACIÓN:** Es el proceso de integración de acciones administrativas de una o varias instituciones, órganos o personas, que tienen como finalidad obtener de las distintas áreas de trabajo la unidad de acción necesarias para contribuir al mejor logro de los objetivos, así como armonizar la actuación de las partes en tiempo, espacio, utilización de recursos y producción de bienes y servicios para lograr conjuntamente las metas preestablecidas.

**DENUNCIA:** Es una de las formas de terminación de los tratados, y consiste en la declaración de voluntad prevista en el pacto que produce una parte para manifestar que hace uso del derecho de retirarse del convenio sin responsabilidad. En ocasiones se equipara a la notificación que una parte hace a la otra para declarar que considera disuelto el tratado sin haber surtido causa alguna.

**DEPENDENCIA:** Institución pública subordinada en forma directa al Titular del Poder Ejecutivo Federal, en el ejercicio de sus atribuciones y para el despacho de los asuntos del orden administrativo encomendados. De acuerdo a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, las Dependencias de la Administración Pública Federal son las Secretarías de Estado, Departamentos Administrativos y la Procuraduría General de la República.

**DERECHOS HUMANOS:** Los derechos humanos son los derechos que tienen todas las personas, en virtud de su humanidad común, a vivir una vida de libertad y dignidad. Otorgan a todas las personas la posibilidad de presentar reivindicaciones morales que limiten la conducta de los agentes individuales y colectivos y el diseño de los acuerdos sociales, y son universales, inalienables e indivisibles. Los derechos humanos expresan nuestro profundo compromiso de que se garantice que todas las personas puedan disfrutar de los bienes y libertades necesarios para una vida digna.

**DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN (D.O.F.):** Es el órgano del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, de carácter permanente e interés público, cuya función consiste en publicar en el territorio nacional, las leyes, decretos, reglamentos, acuerdos, circulares, órdenes y demás actos, expedidos por los Poderes de la Federación en sus respectivos ámbitos de competencia, a fin que de éstos sean aplicados y observados debidamente.

**ESTRUCTURA ORGÁNICA:** Unidades administrativas que integran una dependencia y/o entidad, donde se establecen niveles jerárquico-funcionales de conformidad con las atribuciones que a la misma le asigna la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, así como el reglamento interior correspondiente. De esta forma se identifica el sistema formal.

### CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
DGDHD - 812	01/11/2006	2.0	52 de 54



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS HUMANOS Y DEMOCRACIA

**LINEAMIENTO:** Directriz que establece los límites dentro de los cuales han de realizarse las actividades y tareas asignadas.

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN:** Documento que contiene información detallada referente a los antecedentes, marco jurídico administrativo, estructuras y funciones de las unidades administrativas que integran la institución, señalando los niveles jerárquicos, grados de autoridad y responsabilidad, canales de comunicación y coordinación; asimismo, contiene organigramas que describen en forma gráfica la estructura de organización.

**MISIÓN:** Grupo o comitiva de personas enviadas a otro país para dirigir negociaciones, establecer relaciones, proveer asistencia científica y técnica, etc. El tipo de objetivo al que ese grupo o comitiva es asignado. Embajada, delegación o institución diplomática en el extranjero. Representación diplomática permanente de una nación ante otra.

**NORMA:** Regla, disposición o criterio que establece una autoridad para regular los procedimientos que se deben seguir para la realización de las tareas asignadas.

**OBJETIVO:** Es el enunciado del propósito que se establece para realizarse en un período determinado.

**ORGANIGRAMA:** Representación gráfica de la estructura orgánica que debe reflejar en forma esquemática, la posición de las unidades administrativas que la componen, los tramos de control, nivel jerárquico, canales formales de comunicación y coordinación, así como líneas de mando.

**POLÍTICA:** El conjunto de reglas o normas generales que guían el pensamiento y acción de los subordinados. (Son guías de acción). Ayudan a tomar decisiones. Ayudan a la consecución de objetivos.

**PRINCIPIO:** Ley general cuyas consecuencias rigen toda una disciplina.

**PROCEDIMIENTO:** Guía que señala la secuencia cronológica más eficiente para obtener mejores resultados en una acción concreta.

**PROGRAMA:** Instrumento mediante el cual se desagrega y detalla ordenadamente las actividades a realizar para lograr las metas y objetivos establecidos.

**PROYECTO:** Intención para hacer algo o plan para realizarlo. Redacción o disposición provisional de un tratado, ley, etc.

**PROTOCOLO:** Conjunto de reglas que rigen un ceremonial diplomático, establecidas por decreto o por costumbre.  
Acta relativa a un tratado, convenio, conferencia o congreso diplomático.

### CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
DGDHD - 812	01/11/2006	2.0	53 de 54



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS HUMANOS Y DEMOCRACIA

**PUESTO:** Unidad impersonal de trabajo que se caracteriza por tener tareas y deberes específicos, lo cual le asigna cierto grado de responsabilidad. Cada puesto puede contener una o más plazas e implica determinados requisitos de aptitud, habilidad, preparación y experiencia.

**RESERVA:** Es la declaración unilateral, cualquiera que sea su enunciado o denominación, hecha por un estado al firmar, ratificar, aceptar o aprobar un tratado, o al adherirse a él, con objeto de excluir o modificar los efectos jurídicos de la aplicación en ese estado de ciertas disposiciones del tratado.

**TRATADO:** Nombre genérico por el que se denomina cualquier Acuerdo entre dos o más estados (u otros sujetos de Derecho Internacional), sometido al derecho internacional y que crea una obligación jurídica para los mismos.

En materia de tratados internacionales se halla regulado por la Convención de Viena del 23 de mayo de 1969.

Etapas normales de un tratado: negociación, adopción del texto, autenticación del texto, firma y ratificación y publicación.

**UNIDAD ADMINISTRATIVA:** Los órganos cuyas funciones sustantivas son de carácter meramente académico, con funciones y actividades propias que se distinguen y diferencian entre sí, conformada por una estructura orgánica específica y propia, cuyas atribuciones específicas se instituyen en el instrumento jurídico correspondiente, como es el caso de las escuelas, centros y unidades pertenecientes al Instituto.

### CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
DGDHD - 812	01/11/2006	2.0	54 de 54



DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN,  
ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO

HOJA DE AUTORIZACIÓN DE MANUALES

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN  
Y  
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS HUMANOS Y DEMOCRACIA**

C. OFICIAL MAYOR

Firma autógrafa

Lic. Mónica Ruiz Huerta

C. SECRETARIO

Firma autógrafa

Dr. Luis Ernesto Derbez Bautista

DIRECTOR GENERAL DE DERECHOS  
HUMANOS Y DEMOCRACIA

Firma autógrafa

Min. Rodrigo Labardini Flores

DIRECTOR GENERAL DE PROGRAMACIÓN,  
ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO

Firma autógrafa

Ing. Luis Mariano Hermosillo Sosa

PARTICIPANTES DE LA UNIDAD  
RESPONSABLE

Firma autógrafa

C. Ángela Trinidad Pérez Contreras  
Encargada del Departamento de Asuntos Administrativos

DIRECTORA GENERAL ADJUNTA DE ORGANIZACIÓN,  
SOPORTE OPERATIVO Y CONTABILIDAD

Firma autógrafa

Lic. Mónica Pérez López

VERSIÓN: \_\_\_\_\_ 2.0 \_\_\_\_\_

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: Noviembre de 2006